

Dan revés a normativa

Permiten proyecto vecinal polémico

Señala Magistrado que controversias son de índole administrativa

ALEJANDRO LEÓN

Pese a que el Tribunal Electoral local sentó un precedente en abril para que el Presupuesto Participativo no sea usado para intervenir unidades habitacionales, ahora abrió la posibilidad para que un proyecto con estas características se materialice en Xochimilco.

Un ciudadano presentó una controversia en contra de la Dirección Ciudadana de Xochimilco, debido a que la Alcaldía determinó que es imposible llevar a cabo la propuesta ganadora 2026 en la Colonia Las Peritas.

Esta consiste en nivelar y reparar una grieta que hay en el estacionamiento de la Unidad Habitacional Arcos del Sur, con 893 mil pesos del Presupuesto Participativo.

La iniciativa ganó en las urnas con 117 votos, pero la demarcación consideró que no es viable llevar a cabo los trabajos porque argumentó que hay imprecisiones en la ubicación exacta del domicilio.

Además de que la Alcaldía condicionó la ejecución del proyecto al cumplimiento de aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y presupuestales.

Sin embargo, no especificó a quién corresponde realizar las gestiones ni cómo deben solventarse.

El Tribunal Electoral dio la razón al quejoso y revocó la imposibilidad de ejecución del proyecto que determinó de Xochimilco y tras lo cual, pidió a la Alcaldía emitir un nuevo informe debidamente fundado y motivado.

“En la nueva determinación, (la Alcaldía) no podrá considerar como causa de imposibilidad la supuesta falta de certeza respecto del lugar de ejecución.

Sentencia de Tribunal Electoral

// En la nueva determinación, (la Alcaldía) no podrá considerar como causa de imposibilidad la supuesta falta de certeza respecto del lugar de ejecución”.

“Pues en esta sentencia quedó establecido que, de la valoración integral del dictamen, es posible identificar que el proyecto se realizará en la Unidad Habitacional Arcos del Sur”, indica la sentencia.

El magistrado José Hernández consideró que cuando un proyecto de Presupuesto Participativo gana en las urnas, las controversias relacionadas con la ejecución de las obras no son de materia electoral.

Dijo que el caso corresponde a una etapa posterior a la votación y de índole administrativa, por lo que señaló que el Tribunal Electoral local debió declararse incompetente y remitir el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX.

Aunque Hernández emitió un voto particular y se pronunció en contra de revocar el informe de Xochimilco sobre la imposibilidad de ejecución del proyecto, el Tribunal Electoral avaló pedir a la Alcaldía emitir un nuevo dictamen.

En abril, el Tribunal Electoral de la CDMX sentó un precedente para que el Presupuesto Participativo no sea utilizado para rehabilitar unidades habitacionales.

Los magistrados habían coincidido que este tipo de iniciativas violan la Ley de Participación Ciudadana porque no tiene un beneficio comunitario.